JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. Co 4 JUN 2021 de dos mil veinte.

TENGASE por embargados los bienes que se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados de propiedad de la demandada.

Comuníquese mediante oficio al Juzgado 3 Civil del Circuito de Yopal, informando que en su oportunidad se tendrá en cuenta el embargo comunicado.

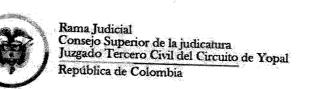
NOTIFIQUESE

El Juez,

GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.

108 JUN 2021 hoy La Secretaria, 35 NANCY LUCIA MORENO H.



80

Oficio Civil Nº 471

Yopal, 20 de octubre de 2020

Señores

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. – Cundinamarca

Proceso:

EJECUTIVO

Radicado Nº:

85001-31-03-003-2020-00088-00

Demandante:

SERVICIOS PETROLEROS ASOCIADOS S.A.S. NIT. 900336040

Demandado:

SYNERGY INDUSTRIES INC SUCURSAL COLOMBIA NIT 901040132

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 13 de octubre de 2020, me permito informarle que se decretó el **EMBARGO DE REMANENTES** y de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso que se adelanta bajo el radicado N° 2019-00626-00, en contra de la sociedad demandada SYNERGY INDUSTRIES INC SUCURSAL COLOMBIA identificada con NIT 901040132 el cual cursa en ese Juzgado. Limítese la medida a la suma de \$ 375.000.000.

La presente medida se considerará perfeccionada y consumada desde la fecha de recibido de la presente comunicación, de conformidad con el numeral 5° del art. 593 e inciso 3° y siguientes del art. 466 del C.G.P., a menos que exista otro anterior.

Sírvase dar cumplimiento a lo antes indicado a la mayor brevedad posible e informar a este despacho conforme el Decreto 806 de 2020.

La respuesta y cualquier comunicación podrá ser allegada a través del correo electrónico <u>iccto03ypl@notificacionesrj.gov.co</u> en virtud del estado de emergencia y las restricciones legales previstas por el Presidente de la Republica.

Cordialmente,

ZULMA FERNANDA GARCIA BERNAL

Secretaria

Firmado Por:

ZULMA FERNANDA GARCIA BERNAL SECRETARIO CIRCUITO JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO YOPAL

/bb

Carrera 14 N° 13 – 60 Piso 1 Palacio de Justicia Yopal – Casanare



Rama Judicial Consejo Superior de la judicatura Juzgado Tercero Civil del Circuito de Yopal República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

01062b572f476f6fd8274912f1d1e539fcbd4a89a248133434885466a2d3cf6c Documento generado en 23/10/2020 03:49:40 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

27-04-207/
Best & General Enbarys hornamed &



66

DSB-DOP-EMB-20200207226073

Señor(a)

Secretario

Juzgado Quince Civil del Circuito de Bogotá

Carrera 9 No. 11 - 45, piso 2

Bogota

Oficio No. 4064 Radicado:11001310301520190062600

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTS:

tipo identificacion	nro identificacion
N	9010401323

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,

CAROLINA RAMIREZ GONZALEZ

Specins objumes 61

Jefe Centro de Embargos

Gerencia de Convenios y Operaciones

Pag. 1 de 1

Bogota, 07-02-2020



DSB-DOP-EMB-20200207226073

Señor(a)

Secretario

Juzgado Quince Civil del Circuito de Bogotá

Carrera 9 No. 11 - 45, piso 2

Bogota

Oficio No. 4064 Radicado:11001310301520190062600

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTS:

tipo identificacion	nro identificacion
N	9010401323

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,

CAROLINA RAMIREZ GONZALEZ

Spoons dawing 6

Jefe Centro de Embargos

Gerencia de Convenios y Operaciones



Bogotá D.C. 2/10/2020

U.C.P. 101/ 2704 - 2020

RECIBIDO: 2/7/2020

Señores:

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C. ATT: Señor (a): NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ SECRETARIA

CARRERA 9 No. 11-45 TORRE CENTRAL PISO 2 BOGOTA

ASUNTO: EMBARGO OFICIO: 4070/EJEC No. 11001310301520190062600 FECHA: 09/12/2019

En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 2/7/2020 3:02:00 PM(los) señor (es):

SYNERGY INDUSTRIES INC SUCURSAL COLOMBIA; NIT Ó C.C. No. 901040132

No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS.

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,

JUZGADO 15 CIVIL CTO.

44725 10-FEB-720 12:20

BANCO GNB SUDAMERIS TABLA Ño. GNB. No. 27 ELABORADO POR: DBL.





Vicepresidencia de Operaciones Gerencia Operativa de Convenios Área Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C, 11 de Febrero de 2020

AOCE-2020-0007847 FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores

Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados - Rama Judicial)

ASUNTO:

Devolución Oficio de Embargo / Desembargo

Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad

JUZGADO 15 CIVIL CTO.

44895 19-FEB-720 12:06

REFERENCIA: OFICIO 4077 N° RAD O PROCESO 20190062600

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente.

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Gerencia Operativa de Convenios Area Operativa de Clientes y Embargos

Anexo: Oficio de la referencia

Procesó: Ancardenas







Bogotá, D.C., Febrero 12 de 2020 Radicado-26078

JUZGADO 15 CIVIL CTO.

44884 19-FEB-'20 10:14

Señores

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Atn: Nancy Lucia Moreno Hernandez

Secretaria

Dirección: Carrera 9 No 11 45 Piso 2 Torre Central Tel: 2828091

Ciudad: Bogotá

Asunto: Respuesta al Oficio No. 4084 Fecha del oficio 09-12-2019

Radicado No. 110013103015 20190062600

Respetado (a) doctor (a) Nancy Lucia Moreno Hernandez:

En respuesta al Oficio citado en el asunto, de manera atenta, nos permitimos dar acuse de recibido del oficio de EMBARGO, así mismo informamos que ésta entidad consultó en sus bases de datos a la(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación, la(s) cual(es) no tienen vínculo alguno con la entidad que represento:

	The State of the S	
NOMBRE	IDENTIFICACION	
SYNERGY INDUSTRIES INC SUCURSAL COLOMBIA	901040132	

Cualquier inquietud o solicitud adicional con gusto le será atendida.

Atentamente,

Mauricio Avila Cely

Coordinador Unidad de Atención al Cliente

Banco Multibank S.A.

Bogotá D.C., 12 de Febrero de 2020

Doctor NANCY LUCIA MORENO Secretario 015 JUZ CIVIL CIRCUITO Carrera 9 No 11 45 Torre Central Piso 2 Bogota

JUZ6ADO 15 CIVIL CTO.

DIGITAL

Referencia:

Oficio de embargo No: -4083

Referencia de proceso: EJECUTIVO

No. de radicado de proceso: 11001310301520190062600

Respetado Doctor,

En atención al oficio de la referencia y de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en el sistema del Banco Finandina S.A., se informa que la(s) siguiente(s) personas a la fecha de la presente comunicación no posee productos del pasivo del Banco.

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SYNERGY INDUSTRIES SUCURSAL	901040132
COLOMBIA	

Cualquier aclaración con gusto será suministrada. Cordialmente,



ALEXANDRA PACHON QUIMBAY DIRECTORA DE OPERACIONES FINANCIERAS



Descarga nuestra App (4)



www.bancofinandina.com

Dirección General: KM 17 Carretera Central del Norte, Chía - Cundinamarca. NIT: 860.051.894-6 Línea Fácil Bogotá: 219 1919 Resto del País: 01 8000 912 886 e-mail: servicioalcliente@bancofinandina.com





Bogotá, D.C., 10 de febrero de 2020

DNO-2020-02-2116



6000837033 0001 CUENTAS DE D 04

Señores

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA NANCY MORENO CR 9 N 11 45 ED VIRREY P 2 BOGOTA DC

JUZGADO 15 CIVIL CTO. 44887 19-FEB-'20 10:47

RADICADO Nº 11001310301520190062600 REF: OFICIO Nº 4080

Respetados señores:

Atendiendo su amable comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos verificar que SYNERGY INDUSTRIES INC SUCURSAL COLOMBIA, con identificación No 901040132 no aparece en nuestra base de datos como vinculado (a) al Banco, por tal motivo no es posible atender positivamente su solicitud de embargo.

Sin otro particular.

HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES

Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ

JUZ6ADO 15 CIVIL CTO.

BBVA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Secretario(a)

BOGOTA, D.C. BOGOTA

FEBRERO 10 DE 2020

CARRERA 9 NO. 11-45 TORRE CENTRAL PISO 2

210

OFICIO No: 4071

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO Nº: 11001310301520190062600

NOMBRE DEL DEMANDADO: SYNERGY INDUSTRIES INC SUCURSAL COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 901040132

NOMBRE DEL DEMANDANTE: MAPLE OILS TOOLS SAS

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 900209000

CONSECUTIVO: JT290378

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 07 del mes febrero del año 2020, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Viceprecidencia Ejecutiva de Ingenieria.

Bogota D.C. Carrera 9 Nº 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA BOGOTA, D.C. BOGOTA CARRERA 9 NO. 11-45 TORRE CENTRAL PISO 2 FEBRERO 10 DE 2020 210

Serfinanza Barranquilla, febrero 11 de 2020

JUZGADO 15 CIVIL CTO.

Señores
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Atte. Nancy Lucia Moreno Hernandez.
Secretario.
Carrera 9 # 11-45 Torre Central Piso 2°
Bogotá.

44912 20-FEB-*20 10:38

Proceso Ejecutivo de mayor cuantía Radicación Na 110013103015-2019-00626-00 Demandante: Maple Oils Tools S.A.S.

Demandado: Synergy Indsutries INC Sucursal Colombia

Apreciado señor:

En respuesta a su(s) Oficio No.4092 de fecha 9 de diciembre del' 2019, recibido en nuestra oficina el 11 de febrero del presente año, me permito informarle que según se desprende de los registros del sistema del Banco Serfinanza consultados, la(s) persona(s) natural(es) y jurídica(s) en él(los) relacionada(s) no posee(n) Certificado de depósitos a término CDT, ni cuentas de ahorros y/o corrientes, vigentes en esta entidad.

Cualquier información adicional, con gusto la atenderé.

Atentamente,

MAYRA SANJUAN FORERO Coordinadora de Garantías y Embargos.

Elaboró **Gloria Alejandra Solano Izáquita** Analista De Embargos



Medellín, 19 de febrero de 2020

Doctora
NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ
Secretaria
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
Carrera 9 # 11 – 45, Torre Central, Piso 2
Bogotá/D.C

Oficio:

4091

Referencia:

Proceso Ejecutivo de Mayor Cuantía

Radicado:

11001310301520190062600

Cordial saludo

En respuesta al oficio de la referencia, en el cual nos ordena acatar la orden de Embargo, de sumas de dinero que se encuentren en cuentas de ahorro o CDT a nombre de la empresa SYNERGY INDUSTRIES INC SUCURSAL COLOMBIA identificada con el Nit. 901040132, le informamos que a la fecha no tiene productos con la Cooperativa, por lo tanto no podemos dar cumplimiento a lo solicitado.

Cordialmente,

DORA LUZ HURTADO MEJIA

Directora Operativa

CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA

JUZ6ADO 15 CIVIL CTO.

45020 26-FEB-*20 15:14

Elaborado: Julieth Lorena Jaramillo Cárdenas



Rama Judicial del Poder Público Juzgado Quince Civil del Circuito de Bogotá, D.C. Carrera 9 # 11-45 Torre Central Piso 2° ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono 2 82 80 91

OFICIO No. 4088

9 de Diciembre de 2019

Señor Gerente
FINANCIRA JURISCOOP
Ciudad.

REF: Ejecutivo de Mayor Cuantía No. 11001310301520190062600. de MAPLE OILS TOOLS S.A.S., Nit. 900.209.000-4 contra Sociedad SYNERGY INDUSTRIES INC SUCURSAL COLOMBIA, Nit. 901.040.132-3.

Comunicole este Juzgado mediante auto fechado VEINTINUEVE (29) de NOVIEMBRE de DOS MIL DIECINUEVE (2019), proferido dentro del proceso de la referencia, decretó el *EMBARGO y RETENCION* de los dineros que le pertenezcan a la demandada *Sociedad SYNERGY INDUSTRIES INC SUCURSAL COLOMBIA*, *Nit.* 901.040.132-3, en esa entidad.

Limítese la medida a la suma de \$550.000.000,oo M/cte.

En consecuencia, sírvase disponer que los dineros así retenidos sean consignados en el Banco Agrario de Colombia, Depósitos Judiciales, en la Cuenta No. 110012031015 a órdenes de este juzgado y para el proceso referido, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de esta comunicación; con la recepción del oficio queda consumado el embargo.

NOTA: Al contestar favor citar nuestra referencia completa.

Atentamente,

NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ

Secretaria



FINANCIERA JURISCOOP

78

Bogotá D.C., 20 de febrero 2020

Señores

JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

BOGOTA CRA 9 N 1-45 PISO 2 TORRE CENTRAL

Apreciados señores:

En atención a los oficios recibidos en nuestras oficinas, mediante el cual nos informa que se decretó el levantamiento de embargo o el embargo y retención de dineros que las personas relacionadas en los oficios posean en esta entidad en cuentas de ahorros o cualquier otro título bancario o financiero, atentamente nos permitimos informarle que una vez revisadas las bases de datos, las siguientes personas no tienen productos constituidos con la FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO:

DEMANDADO	IDENTIFICACION	PROCESO
SYNERGY INDUSTRIES INC SUCURSAL COLOMBIA	901040132	2019-0062600

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, no es posible atender la medida informada por su Despacho. Cordialmente,

JUZ6RDO 15 CIVIL CTO.

Nohovo Gontólez Amin

NOHORA LILIANA GONZÁLEZ AMÍN

Representante Legal (S)

FINANCIERA JURISCOOP S.A.

45098 4-MAR-*20 11:15



Bogotá D.C., 19 de febrero de 2020.

VJA-12-02-2020-0254

Señores JUZGADO QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. CARRERA 9 No. 11-45 Piso 2 BOGOTÁ D.C.

REF: RESPUESTA Oficio No.4086 REF: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA No. 11001310301520190062600 DE MAPLE OILS TOOLS S.A.S.

Nos referimos a los términos del comunicado de la referencia, mediante el cual nos notifican sobre el(la) EMBARGO de las cuentas de ahorro, corrientes, cdt y demás productos que posea(n) o llegare(n) a poseer SYNERGY INDUSTRIES INC SUCURSAL COLOMBIA con NIT 9010401323

Al respecto nos permitimos comunicarle que una vez consultada la información con el área encargada, nos indican que las persona(s) antes relacionada(s) no posee(n) productos activos con el Banco Cooperativo Coopcentral. En razón a lo anterior no es posible atender a su solicitud.

De esta forma les manifestamos nuestra disponibilidad de resolver cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,

ANDRES URIBE MALDONADO

Vicepresidente Administrativo y de Gestión Humana

Elaboró: Concepción Cárdenas C.

JUZGADO 15 CTUTI CTOL

45139 5-MAR-720 14:08